



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCION HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2022-05196377-  
referenciado: Servicio Farmacia H.E.C. s/renovación oxígeno medicinal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente el Servicio de Farmacia del Hospital El Carmen comunica la necesidad de Renovar la relación que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma INDURA ARGENTINA S.A.

Que se trata de la ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO destinado al Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos.

Que al respecto cabe reseñar que por Resolución N°1158/21 del Honorable Directorio se dispuso *“Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°85/2021 relativa a la PROVISIÓN, DISTRIBUCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES LÍQUIDO Y GASEOSO destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el HOSPITAL EL CARMEN de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término aproximado de 12 (doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total anual de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$34.478.370,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°398/21 de D.G. Ad Ref del H.D. que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$30.188.115,00”:*

OFERENTE: INDURA ARGENTINA S.A.

Renglón N° 1:

Oxígeno Medicinal Líquido.-

Cantidad:.....450.000 m<sup>3</sup> (estimados).-

Precio Unitario Adjudicado:..... \$ 74,90.-

Importe Total Adjudicado Renglón N°1.....\$ 33.705.000,00.-

Renglón N° 2:

Oxígeno Medicinal Gaseoso.-

Cantidad: .....4.500 m<sup>3</sup> (estimados).-

Precio Unitario Adjudicado:.....\$ 171,86.-

Importe Total Adjudicado Renglón N°2..... \$ 773.370,00.-

Importe Total Adjudicado..... \$ 34.478.370,00.-

Vigencia de la Contratación:

El período de vigencia del comodato de los elementos solicitados será a partir de la Notificación Oficial de Adjudicación y para cubrir un periodo aproximado de 12(doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°1967/21, cuya copia se acompaña, estableciéndose una vigencia *por el término de Doce (12) meses a partir de la Notificación Oficial de Adjudicación y para cubrir un periodo aproximado de 12 meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP*, quedando consignada como fecha de inicio el 1° de Agosto de 2021

Que el Área peticionante elabora informe con el aval de la Subdirección Administrativa y de la Dirección Asistencial del nosocomio dando conformidad a la renovación requerida, manifestando:

*- que en la Renovación debería reducirse un 30% el Renglón N°01 Oxígeno Medicinal Líquido y ampliar un 30% el Renglón N°02 Oxígeno Medicinal gaseoso, ya que habiéndose analizado el consumo del último año es necesario modificar las cantidades solicitadas con anterioridad.*

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno del Director de Salud.

Que en ese orden y cumplimentada la notificación al prestador, éste presta conformidad para hacer uso de la opción de renovación solicitada.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que se acompaña comprobante de imputación respectiva, con cargo a la partida 412 “Bienes Corrientes” en forma proporcional al Ejercicio 2022, debiendo imputarse en forma proporcional y oportuna el gasto con cargo al Ejercicio 2023.

Que merituada la documentación anteriormente citada, se agrega informe técnico contable elaborado por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos concordando en cuanto a la procedencia de la renovación, sin observaciones del área.-

Que obra informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se lleva a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente, expresamente establecen:

**- Art.132° Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,*

**- Art.149° Decreto N°1000/15:** *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese.*

*En todos los casos dicha ampliación está condicionada a las necesidades informadas en el Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°1000/2015.-*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin observaciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- que no se han observado inconvenientes en la provisión brindada por la actual firma y que el mismo ha resultado satisfactorio.-
- las disposiciones de la Orden de Suministro N°1967/21 celebrada al efecto, que fijó la vigencia *por el término de Doce (12) meses a partir de la Notificación Oficial de Adjudicación y para cubrir un periodo aproximado de 12 meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP.*-
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del objeto que nos ocupa;
- que se acompaña la debida conformidad de la actual prestataria,
- corresponde aprobar la Renovación solicitada.-

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma INDURA ARGENTINA S.A..

**ARTÍCULO 2°** - Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO destinado al Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°85/21-Orden de Suministro N°1967/21, por un importe Total anual de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$24.598.881,00).

**PRESTADOR:** INDURA ARGENTINA S.A.

Renglón N° 1:

Oxígeno Líquido Medicinal Pureza 99,9%.-

Cantidad (Reducción 30%):..... 315.000 m3 (estimados).-

Precio Unitario Renovación:..... \$ 74,90.-

Importe Total Renovación Renglón N°1.....\$ 23.593.500,00.-

Renglón N° 2:

Oxígeno Medicinal Gaseoso.-

Cantidad (Ampliación 30%):..... 5.850 m³ (estimados).-

Precio Unitario Renovación:.....\$ 171,86.-

Importe Total Renovación Renglón N°2..... \$ 1.005.381,00.-

Importe Total Renovación..... \$ 24.598.881,00.-

Vigencia de la Renovación:

A partir del 01 de Agosto de 2022 y para cubrir un período aproximado de 12(doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3º** Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que por su intermedio se proceda a notificar oficialmente al actual Proveedor, de los términos dispuestos en la presente norma legal “*debiendo en su caso reajustarse la garantía de contrato*”.

**ARTÍCULO 4º** Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las previsiones del Artículo 1º de la Resolución N°1158/21 del H.D., en la Orden de Suministro N°1967/21 con causa origen en la tramitación de la Licitación Pública N°85/21, Art.132º inc. f) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, Art.149º Decreto N°1000/15 y Art. 40º Inc.f) de la Ley N°4373/63 Carta Orgánica y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTICULO 5º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 29 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-08-2022.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº5196377-22, Renovación Oxígeno Medicinal HEC

---

*Datos Generales*

|                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Nº de Expte: <b>5196377-EE-2022</b> | Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b> |
|-------------------------------------|---------------------------------------|